RESOLUCIÓN N° 266.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DEL APORTE ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, A FAVOR DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE AGRICULTURA ORGÁNICA (CIAO)".

-1-

Asunción, 10 de mayo del 2022.

VISTO:

El Memorando DICAO N° 049/22 de fecha 18 de abril del 2022, de la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica; el Dictamen N° 336/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DICAO N° 049/22 de fecha 18 de abril del 2022, la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica en atención a la Nota con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 2511 de fecha 08 de abril de 2022, solicita el pago del aporte anual a la Comisión Interamericana de Agricultura Orgánica (CIAO), equivalente a USD 5.968 *(Dólares Americanos cinco mil novecientos sesenta y ocho)*, correspondiente al año 2022, monto que debe ser abonado por cada país miembro para el financiamiento del Plan de Trabajo Anual, y depositado a la cuenta abierta por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).

Que, la Comisión Interamericana de Agricultura Orgánica (CIAO) de acuerdo a su Estatuto, tiene como uno de sus principales objetivos, la de contribuir con el desarrollo de la actividad orgánica de los Estados Miembros, actuando como instancia técnica de gestión del conocimiento y de socialización de información pertinente, considerándose como miembros plenos de la Comisión, a aquellos Estados del sistema interamericano que prestan su voluntad para ser parte del mismo, siendo la República del Paraguay miembro pleno, con obligaciones financieras establecidas en el Reglamento de la CIAO.

Que, el Reglamento Operativo de la Comisión Interamericana de Agricultura Orgánica (CIAO) dictada en la Asamblea del 29 de mayo de 2013, establece condiciones para la cooperación entre los Estados Miembros, a fin de fortalecer y consolidar el funcionamiento de la CIAO, para favorecer el desarrollo de la agricultura orgánica en las Américas, para cuyo efecto, se dispuso Planes de Trabajos Anuales a ser desarrollados, cuya fuente de financiamiento del mismo provendrán de aportes anuales por parte de los Estados Miembros, estableciendo el canon ordinario correspondiente a ser abonado.

Ana María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 266.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DEL APORTE ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, A FAVOR DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE AGRICULTURA ORGÁNICA (CIAO)".

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 6873/22 *"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"*, prevé el pago solicitado en el Capítulo IX, Rubro 851 *"Transferencias corrientes al sector externo"*, de la siguiente manera: *"Aportes a organismos internacionales y supranacionales por cuotas ordinarias y extraordinarias que le corresponden pagar al Estado en su calidad de miembro de organismo, tales como: OMC, OIT, CIAT, OEA, Unión Europea y otros organismos internacionales y supranacionales. Incluye los aportes a entidades binacionales. Incluye transferencias o aportes para la integración de fondos de contribución o donaciones a gobiernos extranjeros, organismos, entidades o asociaciones del exterior en concepto de ayuda económica, destinados para la mitigación de desastres naturales, situaciones de emergencias de carácter internacional, cuestiones humanitarias y similares"*.

Que, por la Providencia N° 479/22, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria para la Actividad 04 *"Actividades Administrativas"*, detallando que debe ser imputado en el Rubro 851 *"Transferencias Corrientes al Sector Externo"*.

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, dispone:

Artículo 8°.- *"El SENAVE será el órgano de aplicación de los convenios y acuerdos internacionales relacionados a la calidad y sanidad vegetal, a las semillas y a la protección de las obtenciones vegetales y a las especies vegetales provenientes de la biotecnología, de los que Paraguay sea miembro o Estado parte"*.

Artículo 9°.- *"Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ...y) administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente Ley para el desarrollo de sus actividades"*.

Artículo 13.- *"Son atribuciones y funciones del Presidente: ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines"*.

Que, por Providencia N° 455/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 336/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a efectuar el pago de USD 5.968 *(Dólares Americanos cinco mil novecientos sesenta y ocho)* o su equivalente en guaraníes, en concepto de aporte anual a la Comisión Interamericana de Agricultura Orgánica (CIAO), correspondiente al año 2022, la cual deberá ser transferida al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).

Ing. Agr. María Carmelita T... Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 266.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DEL APORTE ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, A FAVOR DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE AGRICULTURA ORGÁNICA (CIAO)".

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*".

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago de USD 5.968 *(Dólares Americanos cinco mil novecientos sesenta y ocho)* o su equivalente en guaraníes, así como los gastos bancarios referidos a la transferencia, en concepto de aporte anual a la Comisión Interamericana de Agricultura Orgánica (CIAO), correspondiente al año 2022, monto que deberá ser transferido al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) en Paraguay, conforme a las documentaciones que obran en el expediente SENAVE MEU N° 2511/2022.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Finanzas, será responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, cumplida, archivar.

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

RG/ct/mc/rp

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General